



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 298 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 24 ABR. 2013

## VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00005325.

## CONSIDERANDO:

Que, el servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. Antonio RAMÍREZ MAMANÍ**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, adjuntando para el efecto el horario de sesiones didácticas del ciclo académico 2013-I, asignaturas de Informática Aplicada a la Contabilidad y Contabilidad Computarizada, en la facultad de Ciencias Contables y Financieras y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores nombrados a la concesión de permisos por docencia universitaria, fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2010;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Contabilidad, asignaturas Informática Aplicada a la Contabilidad y Contabilidad Computarizada, al **CPC. Antonio RAMÍREZ MAMANÍ**, por **06 horas semanales**, los días Martes y Miércoles de 07,30 a 08,50 a.m. y los días Jueves y Viernes de 11,20 a.m. a 13,00 horas, con vigencia del 08 de Abril hasta que concluya el ciclo académico 2013-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso y durante el mes calendario.



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

ESR/PGRA.  
JGCB.D.RR.HH.  
BWSR/RAPR.

